



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°244-2023-A/MPP

Picota, 08 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**VISTOS:**

La Carta N° 009-2023-ACG/IO de fecha 03 de octubre del 2023, la Carta N° 046-2023-CONSORCIO RC HUALLAGA de fecha 30 de setiembre del 2023, el Informe N° 0480-2023-SGOL-GIDT/MPP de fecha 19 de octubre del 2023, el Informe Legal N° 417-2023-GAJ-GM-MPP de fecha 07 de noviembre del 2023, el Informe N° 1409-2023-GIDT/MPP de fecha 08 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las que, según el artículo 74° de la misma norma, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona; lo que se condice con lo previsto en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias, y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú.

Que, asimismo, mediante Carta N° 009-2023-ACG/IO de fecha 03 de octubre del 2023, el Ing. Alberto Céspedes Guerrero-Inspector de Obra remite a la Municipalidad provincial de Picota, la Aprobación a la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 correspondiente al mes de setiembre del 2023 teniendo un avance acumulado al 100% que equivale en términos monetarios de la suma S/. 150.346.56 (Ciento Cincuenta mil Trescientos Cuarenta y Seis con 56/100 soles), con una incidencia del 0.64%, de la obra: **"AMPLIACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA RIO HUALLAGA MARGEN IZQUIERDA EN LA LOCALIDAD DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, SAN MARTIN"** CON CUI N°2285105, el mismo que fue autorizado mediante cuaderno de obra los mayores metrados, mediante asiento N°168-del Supervisor referente a encofrado de muro de gaviones; el mismo que pertenece a la empresa contratista ejecutora del CONSORCIO RC HUALLAGA.

Que, asimismo, mediante Carta N° 046-2023-CONSORCIO RC HUALLAGA de fecha 30 de setiembre del 2023, el Sr. Julio Antonio Vergara Medrano – Representante Común del CONSORCIO RC HUALLAGA, empresa contratista de obra, presenta la Valorización N°01 de ejecución de Mayores Metrados N°02 correspondiente al mes de setiembre del 2023 teniendo un avance acumulado al 100% que equivale en términos monetarios de la suma S/. 150.346.56 (Ciento Cincuenta mil Trescientos Cuarenta y Seis con 56/100 soles), con una incidencia del 0.64%, de la obra: **"AMPLIACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA RIO HUALLAGA MARGEN IZQUIERDA EN LA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

LOCALIDAD DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, SAN MARTIN CON CUI N°2285105; el mismo que el Ing. Alberto Céspedes Guerrero-Inspector de Obra da su conformidad.

Que, Mediante el Informe N° 0480-2023-SGOL-GIDT/MPP de fecha 19 de octubre del 2023 el Ing. Gino Alonso Solorzano Bernaldes Sub Gerente de Obras y Liquidaciones, da su Conformidad y solicita la "Aprobación de Mayores Metrados N° 02 de obra" por un monto de S/. 150.346.56 (Ciento cincuenta mil Trescientos Cuarenta y Seis con 56/100 soles), con una incidencia del 0.64%, mediante acto resolutivo de la obra: "AMPLIACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA RIO HUALLAGA MARGEN IZQUIERDA EN LA LOCALIDAD DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, SAN MARTIN" CON CUI N°2285105; y en concordancia al Informe N° 035-2023-ASGOL-MJRP-SGOL/MPP, en la cual menciona lo siguiente:

- El presupuesto de Mayores Metrados N°02 es de S/150,346.56 (Ciento cincuenta mil trescientos cuarenta y seis con 56/100 soles).
- El Ing. Alberto Céspedes Guerrero, Inspector de Obra da Conformidad a la Valorización N°01 de mayores metrados N°02 para la ejecución de Mayores Metrados N°02, que asciende a S/150,346.56 (Ciento cincuenta mil trescientos cuarenta y seis con 56/100 soles).
- El nuevo presupuesto contractual adicionando el mayor metrado N°02, mayor metrado N°01, adicional de obra N°01, adicional de obra N°02 y reducción de prestación de ejecución de obra N°01 corresponde a S/ 21,186,945.75 de acuerdo al siguiente detalle:

COMPARATIVO DE MAYORES METRADOS CON METRADOS EN EL EXP. TÉCNICO

ITEM	PARTIDA	UND	METRADO CONTRACTUAL	MAYOR METRADO SOLICITADO	MAYOR METRADO APROBADO POR EL SUPERVISOR
05.03.03.01	ENCOFRADO DE MURO DE GAVIONES	M2	11,829.50	14,691.00	3,900.00
TOTAL			11,829.50	14,691.00	3,900.00

PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS N°02

El presupuesto de Mayores Metrados N°02, asciende al monto de S/154,346.56 (Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis con 56/100 soles).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO MAYOR METRADO
5	DEFENSA RIBEREÑA				
5.03	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ENCAUZAMIENTO				
05.03.03	MATERIAL DE CANTERA				
05.03.03.01	ENCOFRADO DE MURO DE GAVIONES	M2	3,900.00	34.42	134,238.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

COSTO DIRECTO	CD		134,238.00
UTILIDAD	UU	12%	16,108.56
TOTAL	T=CD+UU		150,346.56

PORCENTAJE DE INCIDENCIA

Porcentaje de Incidencia = $\frac{\text{(Mayores metrados)}}{\text{Monto presupuesto contractual}} \times 100$

Porcentaje de Incidencia = $\frac{150,346.56}{23,508,666.74} \times 100$

Porcentaje de incidencia = 0.64%

PRESUPUESTO NUEVO CONTRACTUAL**PRESUPUESTO ACTUALIZADO**

DESCRIPCION	CONTRACTUAL INICIAL	CONTRACTUAL CON REDUCCIÓN	ADICIONAL N°01	ADICIONAL N°02	MAYOR METRADO N° 01	MAYOR METRADO N° 02	NUEVO CONTRACTUAL
COSTO DIRECTO DE LA OBRA	S/ 18,882,463.24	S/ 18,189,986.90	S/ 303,518.43	S/ 983,821.78	S/ 643,489.88	S/ 134,238.00	S/ 17,224,963.26
GASTOS GENERALES (12%)	S/ 2,360,307.91	S/ 1,894,986.90	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,894,986.90
UTILIDADES (12.00%)	S/ 2,265,895.59	S/ 1,819,187.42	S/ 36,422.21	S/ 118,058.62	S/ 77,218.79	S/ 16,108.56	S/ 2,066,995.60
SUB TOTAL	S/ 23,508,666.74	S/ 18,874,069.48	S/ 339,940.64	S/ 1,101,880.40	S/ 720,708.67	S/ 160,346.56	S/ 21,186,945.76
I.G.V. (0%)	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	S/ 23,508,666.74	S/ 18,874,069.48	S/ 339,940.64	S/ 1,101,880.40	S/ 720,708.67	S/ 160,346.56	S/ 21,186,945.76

QUE, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones

Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

193.1. Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

193.2. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual las resuelve en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

Artículo 194. Valorizaciones y Metrados

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de sumaalzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Que, mediante Informe Legal N° 417-2023-GAJ-GM-MPP de fecha 07 de noviembre del 2023, el Abg. James I. Paredes Zumaeta Gerente de Asesoría Legal, **OPINA**: "Aprobar mediante Acto Resolutivo el pago de ejecución de Mayores Metrados N°02 cuyo monto asciende a la suma de S/. 150,346.56 (Ciento cincuenta mil trescientos cuarenta y seis con 56/100 soles), con una incidencia del 3.13%, de la Obra: "AMPLIACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA RIO HUALLAGA MARGEN IZQUIERDA EN LA LOCALIDAD DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, SAN MARTIN" CON CUI N°2285105.

Que, Mediante el Informe N° 0182-2023- GIDT/MPP, de fecha 16/03/2023, el Ing. Ivan Vladimir Bartra Ramírez Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la "Autorización de pago de ejecución de mayores metrados N°02" mediante acto resolutivo, así mismo recomienda elaborar resolución de alcaldía aprobando el pago de ejecución de mayores metrados cuyo monto asciende la suma de S/. 110.854.80 (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES), con una incidencia del 3.13%, de la Obra: "AMPLIACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA RIO HUALLAGA MARGEN IZQUIERDA EN LA LOCALIDAD DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, SAN MARTIN" CON CUI N°2285105. Toda vez que no forma parte de sus funciones según Resolución de Alcaldía N°013-2023-A/MPP, la de Autorizar el pago de ejecución de mayores metrados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art 20°, Numeral 6; Art 14, Numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Picota.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago de ejecución de Mayores Metrados N°02, de la Obra: "AMPLIACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA RIO HUALLAGA MARGEN IZQUIERDA EN LA LOCALIDAD DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, SAN MARTIN" CON CUI N°2285105, por un monto S/. 150,346.56 (Ciento cincuenta mil trescientos cuarenta y seis con 56/100 soles), con una incidencia del 3.13% del presupuesto contratado, de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRAD O	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO MAYOR METRADO
5	DEFENSA RIBEREÑA				
5.03	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ENCAUZAMIENTO				
05.03.03	MATERIAL DE CANTERA				
05.03.03.01	ENCOFRADO DE MURO DE GAVIONES	M2	3,900.00	34.42	134,238.00
COSTO DIRECTO			CD		134,238.00
UTILIDAD			UU	12%	16,108.56
TOTAL			T=CD+UU		150,346.56

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto resolutivo al Ing. Alberto Céspedes Guerrero-Inspector de Obra, Sr. Julio Antonio Vergara Medrano – Representante Común del CONSORCIO RC HUALLAGA, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presenta en el portal institucional (www.gob.pe/municipicota).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Pedro García Ushinahua
ALCALDE